

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20170085800**.

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y a las agencias en derecho dispuestas en el auto de seguir adelante con la ejecución, el despacho le imparte aprobación.

Al tener en cuenta que la liquidación de crédito allegada, no se ajusta a derecho, y no concuerda con la realizada por este estrado judicial, en amparo de lo previsto en el artículo 446 *ibídem*, se modifica, para en su lugar aprobar la realizada por el despacho por la suma de \$9'266.257,46, por la obligación que se ejecuta hasta el 15 de agosto de 2021, conforme la liquidación que se anexa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 147, hoy 17 de noviembre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c46efd63a6422b96d95736dfb338ed4217c076e3782a21ab40bdc69137a3a5**

Documento generado en 16/11/2021 12:57:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>